





## CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA	TEMI SICAL				
CIF/NIF/NIE A28944767					
Nombre y Apellidos			NIF/NIE		En concepto de (1)
GÓMEZ BARBERO ÓSCAR			14578040L		DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empresa LOGIRAIL SME, S.A.			Domicilio social  CALLE MAESTRO	O ÁNGEL LL	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA 724	Municipio MADRID	28079			C. Postal 28003
DATOS DE LA CUENTA DE C	OTIZACIÓN				
Régimen	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad E	Económica
0111	28	1805275	02		
		1000			
DATOS DEL CENTRO DE TRA	BAJO				
País ESPAÑA 724		Municipio COSLADA 28049			
DATOS DEL/DE LA TRABAJA	DOB/A				
D./DÑA.  MARTIN RODRIGUEZ LUIS	DONA	NI	F/NIE	Fe	cha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.	Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio		l Pe	ís domicilio		
Wallapio del Bollicilio			SPAÑA 724		
Con la asistencia legal, en su ca	aso, de D./Dña. , con NIF.	./NIE. núm. , en calidad	de (2) .		
		DECLARAN	<u> </u>		
Que reúnen los requisitos exigi siguientes:	dos para la celebración o	del presente contrato y	, en su consecuenc	cia, acuerdar	n formalizarlo con arreglo a las
		CLÁUSULA	<u>s</u>		
PRIMERA: El/la trabajador/a p Comerciales Auxiliar, para la rea En el centro de trabajo ubicado	alización de las funciones	(4) de acuerdo con el	sistema de clasifica	ción profesio	
( ) TRABAJO A DISTANCIA (5)					
SEGUNDA: La jornada de traba	ajo será:(6)				
( ) A tiempo completo: la jorn establecidos legal o convencion		horas semar	nales, prestadas de_	a	, con los descansos
(X) <b>A tiempo parcial:</b> La jornac tiempo completo comparable (8		erá de 35,00 horas Sen	nanales, siendo esta	a jornada infe	erior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del tiempo de tra En el caso de la jornada a tiemp SI ( )					0.
TERCERA: La duración del pres MES.	sente contrato se extende	erá desde 29/DICIEMBI	RE/2023, hasta //. So	e establece ।	un período de prueba de (11) 1
Cuando el convenio colectivo pe El/La trabajador/a	-			. ,	el/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) según convenio

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
  - Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:
( ) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

El/La trabajador/a

( ) OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA
CÓDIGO DE CONTRATO
( ) TIEMPO COMPLETO 410
(X) TIEMPO PARCIAL 510
Sustituir al/a la trabajador/a CECILIO VAZQUEZ SONIA NIF/NIE 02220150Y, siendo la causa:
( X ) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
( ) Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.
( ) Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).
( ) Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
( ) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.
( ) Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).
( ) Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).
<ul> <li>( ) Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes).</li> </ul>
<ul> <li>( ) Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo.</li> <li>(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses).</li> </ul>
( ) Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos por:
<ul> <li>( ) Maternidad.</li> <li>( ) Paternidad.</li> <li>( ) Adopción.</li> <li>( ) Acogimiento preadoptivo o permanente.</li> <li>( ) Riesgo durante el embarazo.</li> <li>( ) Riesgo durante la lactancia natural.</li> </ul>
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)
( ) Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 30 Ley 20/2007)

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Dª. CECILIO VAZQUEZ SONIA NIF/NIE 02220150Y

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En COSLADA, a 29 de DICIEMBRE del 2023

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Horcz, 6-2\* planta
2809 - Madrits
Dr. H. Fordy W

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede



